

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

28132 *HERMANDAD FARMACÉUTICA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (COOPERATIVA ABSORBENTE), Y COOPERATIVA FARMACÉUTICA RIOJANA RIOFARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA (COOPERATIVA ABSORBIDA).*

En cumplimiento de los artículos 64.2 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y 85.3.c) de la Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja, se hace público que por acuerdos de las asambleas generales de las entidades "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SOC. COOP. LTDA.", y "Cooperativa Farmacéutica Riojana Riofarco, S. COOP.", de fechas 28 de junio de 2024 y 20 de junio de 2024, respectivamente, se ha acordado con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, la fusión por absorción de "Cooperativa Farmacéutica Riojana Riofarco, S. COOP.", como la cooperativa absorbida, en favor de "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SOC. COOP. LTDA.", como la cooperativa absorbente.

La referida fusión implicará la disolución sin liquidación de "Cooperativa Farmacéutica Riojana Riofarco, SOC. COOP." y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SOC. COOP. LTDA." que, como consecuencia de la absorción, adquirirá el patrimonio de aquella con sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión de 29 de mayo de 2024 suscrito por los consejos rectores de ambas compañías. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de ambas cooperativas intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas a separarse de su cooperativa. En concreto,

- A los socios de "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SOC. COOP. LTDA." cuando no hubieren votado a favor del acuerdo de fusión mediante escrito dirigido al presidente del consejo rector de esta, dentro del plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas.

- A los socios de "Cooperativa Farmacéutica Riojana Riofarco, S. COOP." cuando hubieren votado en contra del acuerdo o no hubieran asistido a la asamblea general donde se adoptó la fusión descrita dentro del plazo de un mes contado desde la recepción de la comunicación del acuerdo conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja.

Igualmente se hace constar el derecho de oposición de los acreedores ordinarios de las cooperativas participantes en la fusión durante el plazo de 2 meses desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas y 88.2 de la Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja.

Santomera (Murcia), 23 de julio de 2024.- El Presidente del Consejo Rector de "Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SOC. COOP. LTDA.", Don Enrique

Ayuso Hernández y el Presidente del Consejo Rector de "Cooperativa Farmacéutica Riojana Riofarco, S. COOP.", Don Juan Andrés Aizpurúa Yurrita.

ID: A240035556-1